



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



**RESOLUCIÓN No. 242**

*"Por la cual se conforma del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, para el periodo 2017 – 2019"*

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE,**

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en los numerales 8.4 del artículo 8° del Decreto 288 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 25 establece que en todas las empresas públicas o privadas se constituirá un Comité de Medicina e Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores, cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Que la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 1 consagra que todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

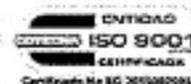
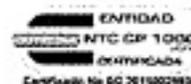
Que el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986 cita que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: de 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

Que el artículo 10 de la misma resolución establece que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa y no se ocupará, por lo tanto, de tramitar asuntos referentes a la relación contractual – laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindical, pues ellos se ventilan en otras instancias y están sujetos a reglamentación distinta.

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade





**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



Que la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 14, establece como obligaciones del empleador propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad industrial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 de esa resolución, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones, designando sus representantes al Comité, designando al Presidente del Comité, proporcionando los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité antes referido, y por último, estudiando las recomendaciones emanadas del Comité y determinando la adopción de las medidas más convenientes, informando las decisiones tomadas al respecto.

Que el Decreto-Ley 1295 de 1994, en su artículo 63, determinó que, a partir de su entrada en vigencia, el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de las empresas se llamaría Comité Paritario de Salud Ocupacional, abreviadamente conocido como COPASO.

Que el artículo 1, inciso tercero de la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, indicó que se entenderá Salud Ocupacional como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el párrafo 2º, del artículo 2.2.4.6.2, del Decreto 1072 de 2015, indica que el llamado Comité Paritario de Salud Ocupacional se entenderá como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, abreviadamente conocido como COPASST.

Que el numeral 9º, del artículo 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015, establece la participación de los trabajadores y los representantes del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

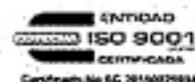
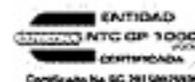
Que en cumplimiento de lo anterior, la administración a través del memorando 20174400138023, del 30 de junio de 2017, convocó a los servidores públicos para la elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2017 - 2019, siendo elegidos los siguientes candidatos inscritos, de acuerdo con el número de votos obtenido: REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS TRABAJADORES: Sandra Milena Zárate Sánchez, identificada con C.C. 52.327.257 y Luis Evelio Rodríguez Berbesí, identificado con C.C. 79.313.205. REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES: Astrid Gregoria Álvarez Castillo, identificada con C.C. 64.564.398 y Victor Joaquín González Galvis, identificado con C.C. 18.879.398.

Que, de otra parte, dando cumplimiento Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Gerente General, mediante memorando 20174400158113 del 26 de julio de 2017, designó sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, así:

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade





**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



242



**REPRESENTANTES PRINCIPALES DEL EMPLEADOR:** Gerente del Área de Servicios Administrativos y el Gerente del Área de Gestión Operativa de Planes y Programas Estratégicos.  
**REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR:** Gerente Senior de la Gerencia General y el Profesional Junior 2 de la Asesoría Jurídica.

Que igualmente, mediante el memorando 20174400158113 del 26 de julio de 2017, el Gerente General designó como Presidente del COPASST al Gerente del Área de Gestión Operativa de Planes y Programas Estratégicos.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos — FONADE, en ejercicio de las facultades legalmente conferidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo — FONADE-, para el período 2017 – 2019, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES PRINCIPALES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR
Gerente del Área de Servicios Administrativos	Gerente Senior de la Gerencia General
Gerente del Área de Gestión Operativa de Planes y Programas Estratégicos	Profesional Junior 2 de la Asesoría Jurídica
REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES
Sandra Milena Zarate Sánchez C.C. 52.327.257	Astrid Gregoria Alvarez Castillo C.C. 64.564.398
Luis Evelio Rodríguez Berbesí C.C. 79.313.205	Victor Joaquin Gonzalez Galvis C.C. 18.879.018



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, al Gerente del Área de Gestión Operativa de Planes y Programas Estratégicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La primera reunión se hará con el Comité en pleno, es decir principales y suplentes, con el fin de elegir al Secretario del COPASST de entre sus miembros.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARIEL ALFONSO ADUEN ÁNGEL  
GERENTE GENERAL

Proyectó: Beatriz Amalia Sánchez Luque – Gerente del Área de Talento Humano  
Revisó: Marcelo Giraldo Álvarez – Asesor Jurídico

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

